



67

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO

Proceso	Ejecutivo
Radicado	050884003003- 2018-00487 -00
Demandante	Banco B.C.S.C. S.A.
Demandado	John Alexander Vargas Rincón
Asunto	Aprueba Crédito

Bello (Antioquia), **13 MAR 2020**

De conformidad con el Art. 446 del Código General del Proceso, num.3, se APRUEBA la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, visible a fls. 64.

De conformidad con el Art. 447 del C. General del proceso, de existir dineros consignados para este proceso, se ordena la entrega de los mismos al demandante, hasta cubrir el monto total de la obligación.

NOTIFÍQUESE

SULY ELIZABETH PAZ ZAMBRANO
Jueza

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de
Bello
Certifica que el anterior Auto fue notificado por
Estados N° 045 y fijado en la secretaría del
Juzgado el día 16 de MARZO
de 2020 a las 8:00 a.m.
P/ Daniel Muñoz
GLADIZ MARÍA VALENCIA ORTEGA
Secretaria